



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0585/2018
BITÁCORA: 26/G1-0182/08/18

Hermosillo, Sonora, 03 de Septiembre de 2018

JORGE GAMEROS AYON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2171-POD-2231/17 de fecha 08 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

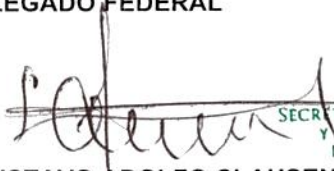
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN MIGUELITO, LLANO PELADO NORTE Y LLANO PELADO SUR, Benjamin Hill, S-26-016-MIG-001/17, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 440.000 Metros cúbicos	12	7	18	20776298	20776309
SAN MIGUELITO, LLANO PELADO NORTE Y LLANO PELADO SUR, Benjamin Hill, S-26-016-MIG-001/17, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 100.000 Metros cúbicos	8	1	8	20776310	20776317

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

2DA SOLICITUD, 2DA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO DE CARBÓN VEGETAL ES EQUIVALENTE A 88.000 TONELADAS

- \CI\DMVL\JLBRO\RHR***



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 www.gob.mx/semarnat Tels: (662) 259-27-01;
delegado@sonora.semarnat.gob.mx